OAJ.102.29 – 484

RESOLUCIÓN NO. 0484
22 DE JUNIO DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el MUNICIPIO DE MANÍ mediante aceptación de oferta en la invitación MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-026-2026, surgió el Contrato de Suministro No. 189 del 22 de junio de 2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES FONTANERÍA, ELÉCTRICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE."".

Que en el Contrato de Suministro No. 189 del 22 de junio de 2026, se estableció como Supervisor al Secretario de Despacho de Obras Públicas y Transporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

OAJ.102.29 – 484

RESOLUCIÓN NO. 0484
22 DE JUNIO DE 2026

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Despacho de Obras Públicas y Transporte, con Código 120, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Suministro No. 189 del 22 de junio de 2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES FONTANERÍA, ELÉCTRICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Despacho de Obras Públicas y Transporte, con Código 120, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Suministro No. 189 del 22 de junio de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.P

Dada en Maní, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
OPrfiesubal Universitario OAJ

EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró : Onelia García Rondón
Auxiliar Administrativa OAJ

OAJ.102.29 – 484

RESOLUCIÓN NO. 0484
22 DE JUNIO DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los_____ _____ ____, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución al ingeniero EFRAÍN NOSSA PARRA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.182.182 expedida en Sogamoso, Código 120, Grado 08, en su calidad de Secretario de Obras Públicas y Transporte, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO: _____

QUIEN NOTIFICA: _____